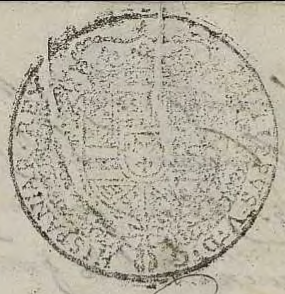

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Con su producto pudiera subvenirse a la perfeccion de lo que quedaba de las obras publicas; como tambien con lo que havia en ser, y todas juntas havian produzido por lo qual y estar dho Sr. D. Antto. en esta Inteligenzia corrio la proposizion desta Ziud. en la Camara de que se expidio despacho para usar dellos; y a este tiempo se ofrezio la nobedad, de que la abenida del dia veinte y seis de Agosto proximo pasado hizo una rotura en el azud, o pared que esta en el Rio (para benefizio de las aguas) de consideracion arruinando tambien una porzion de la obra y conduccion de la agua de la fuente de Oro; y que para su reparazion se nezesita de crezidas sumas y conviene promptamte. ocurrir al remedio, por ser materia en que tanto interesa la causa publica: por estos motibos no a hecho nobedad esta Ziud. de la resoluzion de S. M. (Dios le gde.) a consulta de dha Real Junta; pero siendo prezisso ocurrir tambien a la paga del debito de quatro mill ducados en que quedo transijido el de seis mill, a que esta Ziud. se obligo por el año pasdo. de mill seiscos. y sesenta y siete, para que havia de servir el producto de dhos arbitrios; y teniendo presente el que los dos mill dellos sean desembolsado y buscado a daño con intereses, y que no corriendo dhos arbitrios no podra dar satisfazion del residuo, ni menos tampoco de los intereses de los otros; y que qualquiera otro arbitrio que pudiera servir para este desempeño era prezisso fuese en las quatro spezies de que havia de resultar